

CONVOCATORIA USO DE ESPACIOS ESCUELA ADOLFO PRIETO INVIERNO 2024

FECHAS: del 25 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 17 de enero de 2025

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), con el objetivo de apoyar la realización y fomento de actividades de creación artística y cultural en sus distintas disciplinas y manifestaciones, facilitando, regulando y ampliando el acceso a los espacios y equipamiento de la Escuela Adolfo Prieto (EAP), invita a las y los creadores neoloneses, a participar en la convocatoria de uso de espacios EAP invierno 2024.

La EAP tiene como objetivos el promover y desarrollar la formación artística interdisciplinaria, gestión cultural y el fortalecimiento de las competencias artísticas interdisciplinarias, así como el desarrollo de comunidades ciudadanas y grupos prioritarios a través de la sensibilización artística.

Obedeciendo a lo anterior, se seleccionarán hasta 28 (veintiocho) proyectos para las diversas disciplinas artísticas y en cada caso se le asignará 1 (una) modalidad de días y 1 (una) modalidad de horarios en 1 (un) espacio de los 14 (catorce) disponibles para el periodo del 27 de enero al 11 de abril, 2025 retomando actividades del 21 de abril al 9 de mayo de 2025.

La Convocatoria de uso de Espacios EAP persigue incentivar el proceso creativo, la especialización y el profesionalismo de la actividad artística y su naturaleza es para proyectos que no son lucrativos en el uso de espacio (sin detrimento que los productos creados puedan ser comercializados posteriormente).

La presente convocatoria está dirigida a creadores con propuestas y proyectos que requieren el uso del espacio por un mínimo de 4 semanas o hasta un máximo de 14 semanas de duración en el periodo indicado en las bases. Para solicitar el préstamo de un espacio para actividades de una sola frecuencia o de menor duración es necesario enviar correo a eap@conarte.org.mx donde se comparte un formulario, mismo que debe llenarse con 2 (dos) semanas de anticipación al evento para su revisión y programación.

El listado de espacios disponibles es el siguiente:

PLANTA BAJA

1. Espacio escénico

2. Laboratorio de serigrafía y litografía
3. Laboratorio de grabado
4. Laboratorio de fotografía análoga

PLANTA ALTA

5. Laboratorio de danza
6. Laboratorio de pintura, dibujo y figura humana
7. Aula interdisciplinaria 1
8. Laboratorio de experimentación sonora
9. Aula interdisciplinaria 2
10. Espacio abierto para artes circenses y urbanas
11. Aula interdisciplinaria 3
12. Aula interdisciplinaria 4
13. Laboratorio de composición musical
14. Laboratorio de creación literaria

El catálogo fotográfico de espacios disponibles, sus características, los planos de los mismos en la EAP, así como la tabla sobre modalidades de días y horarios disponibles, se puede consultar [aquí](#).

BASES

1. Podrán participar proyectos individuales o colectivos que requieran un espacio de trabajo físico en la Escuela Adolfo Prieto, con el objetivo de albergar actividades con metas y objetivos definidos para el desarrollo artístico en Nuevo León durante el periodo 27 de enero al 11 de abril, 2025 y del 21 de abril al 9 de mayo de 2025, con una estancia máxima de hasta 14 semanas.

2. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son: la calidad, la viabilidad, la relevancia artística o cultural del proyecto, así como el impacto social y cultural de sus resultados.

3. Cada propuesta de uso de espacio asignará a una persona de su agrupación que fungirá como individuo responsable del proyecto ante CONARTE, para todo lo inherente a su participación, así como para cualquier situación o incidente que pueda presentarse durante su participación.

4. No podrán participar en la presente convocatoria ningún miembro del Consejo de CONARTE o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que

cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria. Tampoco podrán participar quienes tengan pendiente el cumplimiento de algún convenio, proyecto, actividad o programa con CONARTE en cualesquiera de las convocatorias que dicho organismo emite.

5. La persona responsable del proyecto deberá ser originaria de Nuevo León, que cuente al menos con 18 años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria, o bien, mexicano o extranjero con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los últimos 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales vigentes.

6. El registro de propuestas se hará únicamente a través de la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, se podrá descargar de la plataforma el comprobante de registro completo; sin embargo, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

IMPORTANTE: Para acceder a la plataforma de convocatorias se requiere usar navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). La plataforma no es compatible con el navegador Safari.

APOYOS

7. Cada persona responsable seleccionada, recibirá un apoyo en especie por el uso de un espacio de trabajo en la EAP en una modalidad de días y horarios.

8. Para la entrega del apoyo en especie, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León celebrará un convenio con la persona responsable del proyecto seleccionado, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como del beneficiario, así como las sanciones en caso de incumplimientos.

PROCESOS DE SELECCIÓN

9. Un comité de selección será quien se encargue de la revisión de las propuestas para evaluar y seleccionar aquellos proyectos que serán programados. El comité de selección podrá declarar desiertos algunos de los apoyos. Esta decisión tendrá el carácter de definitiva e inapelable.

10. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, a través de la Dirección de la Escuela Adolfo Prieto podrá establecer comunicación con las personas participantes para aclaraciones en la programación propuesta: espacio, días y horarios solicitados previo al dictamen y el fallo de la convocatoria.

11. La persona responsable del proyecto, así como cada integrante participante podrán ser seleccionados con sólo 1 (un) proyecto.

12. Los proyectos deben considerar que sus necesidades puedan adaptarse a las condiciones programáticas y técnicas de cada espacio de la EAP que conforma esta convocatoria. Es importante tomar en cuenta que algunos de los espacios de la EAP se encuentran limitados en ciertas fechas por la programación de eventos prioritarios calendarizados previamente, en el caso de proyectos ganadores, se revisarán dichas circunstancias para proceder a la firma del convenio, tomando en cuenta las fechas donde el espacio no estará disponible y se buscará reprogramar en la medida de las posibilidades las actividades en alguno de los espacios de la EAP que no forman parte de la presente convocatoria. De igual manera, se deberá tomar en cuenta que los días feriados, así como aquellos que, por la realización de eventos masivos organizados por el Parque Fundidora se vean afectados por la cancelación de actividades en la Escuela Adolfo Prieto, NO podrán ser reprogramados.

13. El comité de selección podrá declarar desiertos algunos de los apoyos. Su decisión tendrá el carácter de definitiva e inapelable.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

14. El periodo de inscripción será a partir de la publicación de este documento, y hasta el día lunes 6 de enero de 2025, a las 16:00 horas. Los resultados se publicarán el día viernes 17 de enero de 2025 en la página electrónica: <https://conarte.org.mx/>

15. Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria. Esta decisión tendrá carácter de inapelable.

16. La persona responsable deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el proceso de inscripción o no serán registrados. Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

17. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, a través de la Dirección de la Escuela Adolfo Prieto, definirá junto con las personas responsables del proyecto, la programación con fecha y espacio de las propuestas seleccionadas, una vez acordado, no podrá haber intercambio de espacio y/o fechas.

18. La persona responsable del proyecto deberá contar con el 80% de asistencia a las actividades programadas en el espacio de la EAP en común acuerdo entre persona beneficiaria e institución organizadora. El incumplimiento de este compromiso y la ausencia injustificada superior a 3 (tres) días consecutivos sin previa notificación, llevará a la suspensión del apoyo y la persona responsable NO podrá participar en la siguiente edición de esta convocatoria. Lo anterior no incluye la declinación de uso del espacio al ser informado el resultado de su selección.

19. La persona responsable seleccionada y las personas participantes tendrán un tiempo asignado para el uso de espacios. Al término de su apoyo, deberán dejar libre el espacio y en las mismas condiciones que fueron recibidos.

20. No se proporcionará equipo adicional de audio, iluminación u otro, al existente en los espacios de la Escuela Adolfo Prieto. Los requerimientos técnicos de cada persona responsable seleccionada participante, deberán ajustarse al equipo disponible.

21. El uso de fuego está estrictamente prohibido. El uso de agua, arena u otro material está restringido a las precauciones que deban tomarse para evitar daños en el escenario o el inmueble, las especificaciones de las restricciones y precauciones serán indicadas por el personal de los espacios del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, en el momento que el personal considere oportuno y necesario.

22. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León no se hace responsable de cualquier incidente que ocurra durante el transcurso de las actividades diarias del proyecto. Tampoco se hace responsable por daño parcial o total de equipamiento externo durante su ejecución.

23. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

24. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

25. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (en adelante el "organismo") está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus servicios en línea en observancia de la Ley de Transparencia y acceso a la información del estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para entender el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios [aquí](#).

DOCUMENTACIÓN:

1. Esta información se debe especificar en "Paso 3 de 4: registrar datos del proyecto" en el apartado de Descripción del proyecto en la plataforma de convocatorias: <https://www.conarte-portal.org>.

IMPORTANTE: Para continuar con el proceso de registro y proceder con la carga de documentos que se describen a continuación, es necesario seleccionar la opción de Guardar y finalizar para acceder al Paso 4 de 4: Expediente.

- **Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.** Puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>
- **Copia de identificación con fotografía** (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).
- **Acta de nacimiento** (sólo para los ciudadanos nacidos en el estado de Nuevo León).
- **Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León.** Este documento aplica para los ciudadanos mexicanos no nacidos en el estado de Nuevo León y para los ciudadanos extranjeros. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: Constancia municipal de residencia (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio), Carta de antigüedad laboral o Constancia de estudios (cartas de alumno regular o kárdex con fechas). Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2024) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.
- **Formas migratorias.** Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- **Semblanza** del aplicante o grupo no mayor a una cuartilla.

MAYORES INFORMES

Laura Patricia Aceves Tejeda
Escuela Adolfo Prieto

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
T. 81-2149-3900 ext. 1508 | laceves@conarte.org.mx

Jesús Rodríguez Olveda
Coordinador de Fomento a la Creación
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
T. 81-2140-3000 ext. 1208 | jrodriguez@conarte.org.mx

Monterrey, Nuevo León, a 25 de noviembre de 2024